



Santiago, 22 de Octubre de 2018

Estimado Aportante.  
Presente

**Ref: Fusión de Fondos.**

**Comunica depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú Latam Corporate, solicita cancelación Reglamentos Internos Fondo Mutuo Itaú Selección Brasil, Fondo Mutuo Itaú Selecto Global y Fondo Mutuo Itaú Gestionado Conservador Dólar e informa fusión.**

En cumplimiento con la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), comunicamos el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Itaú Latam Corporate (en adelante, el “Fondo Absorbente”) administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”), efectuado con fecha 20 de Octubre de 2018, el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora con motivo de la fusión del Fondo Absorbente con el Fondo Mutuo Itaú Selección Brasil, el Fondo Mutuo Itaú Selecto Global y Fondo Mutuo Itaú Gestionado Conservador Dólar (en adelante, “Fondos Absorbidos”), que dejarán de existir producto de dicha operación. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente contiene las siguientes modificaciones:

#### **A) CARACTERÍSTICAS DEL FONDO**

##### **1. Número 1, Letra b. Razón Social de Sociedad Administradora:**

- Se modificó nombre “Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A” a “Itaú Administradora General de Fondos S.A.”

#### **B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN**

##### **1. Número 2, Monedas:**

Se incorporan nuevas monedas extranjeras, tanto para su mantención en caja como la denominación de instrumentos.

##### **2. Número 3, Letra a. Instrumentos de Deuda emitidos por Emisores Nacionales:**

- Se modificó este punto, señalando que podrá realizar operaciones con facturas que se transen en la Bolsa de Productos de Chile.
- Respecto de las inversiones en Cuotas de Fondos o Vehículos de Inversión Extranjera emitidos pro emisores extranjeros, se especificó que “inviertan al menos un 90% de sus recursos en títulos de deuda”.

##### **3. Número 4, Letra a. Derivados, Letra A. Monedas, Letra B. Tasas de Interés, Letra C. Instrumentos de Deuda:**

- Se incorporan nuevos derivados en monedas extranjeras y se modifican los límites de los derivados existentes.

#### **4. Número 4, Letra c , Operaciones con retroventa o retrocompra**

- Se incluyó la posibilidad de transar operaciones de retrocompra.

#### **D) POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO**

- Se incorpora que los eventuales gravámenes y prohibiciones que efectúen los activos del Fondo, en los términos indicados en el artículo 66° de la Ley N°20.720, no podrán exceder del 20% del patrimonio del Fondo.

#### **F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO:**

##### **1. Número 1. Series:**

- Se eliminó la Serie FE, que estaba destinada exclusivamente a partícipes sin domicilio ni residencia en Chile.
- Se incorpora la Serie P, que estará destinada exclusivamente a Administradoras de Fondos de Pensión.

##### **2. Número 2.1. Remuneración de Cargo del Fondo:**

- Se eliminó la remuneración fija de la Serie FE que deja de existir.
- Se incorpora remuneración en la serie P.

##### **Número 2.2. Gasto de Cargo del Fondo**

- Se indica que el porcentaje máximo de gastos será 0,25% aplicado sobre el patrimonio del Fondo en base a un devengo diario.

**Letras: a) Gastos de Operación, b) Gastos por inversión en cuotas de otros fondos, c) Gastos por inversión en cuotas de otros fondos, e) Gastos de contratación de servicios externos de personas relacionadas**

- Disminuye gasto de operación desde un 1,5% anual a un 0,25% anual.

##### **3. Número 3. Remuneración de Cargo del Partícipe:**

- Se eliminó la Serie FE, que estaba destinada exclusivamente a partícipes sin domicilio ni residencia en Chile.

#### **G) APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS**

##### **1. Número 1, Letra e):**

- Se incorpora que el fondo cuenta con planes de ahorro periódico de inversión, a través de cargo en cuenta corriente y cuenta vista.

#### **H) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

##### **1. Letra f) Beneficios Tributarios**

- Se elimina beneficio 57 bis letra A de Ley de Impuesto a la Renta por estar derogado.

##### **2. Letra g) Otros:**

- Se incorporó este literal para señalar que la fusión del Fondo Mutuo Itaú Latam Corporate con los Fondos Mutuos Itaú Selecto Global, Fondo Mutuo Itaú Selección Brasil y Fondo Mutuo Itaú Gestionado Conservador Dólar, se materializa con la entrada en vigencia de este Reglamento Interno.

Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo Absorbente, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Asimismo y de conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de fecha 13 de noviembre de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros, venimos en solicitar formalmente la cancelación del Reglamento Interno de los Fondos Absorbidos del Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva la CMF.

Las modificaciones indicadas precedentemente y los efectos de la fusión indicada comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, esto es, el día lunes 19 de Noviembre de 2018. En la misma fecha se materializará la fusión indicada precedentemente.

De acuerdo a lo establecido en los reglamentos internos del Fondo Absorbente y los Fondos Absorbidos, en el caso de fusiones, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente y hasta el trigésimo día siguiente al de materialización de la fusión, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico [fondosmutuos@itau.cl](mailto:fondosmutuos@itau.cl)

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

**Wagner Guida de Araujo**  
**Gerente General**  
**Itaú Administradora General de Fondos S.A.**